

DECRETO ALCALDICIO N° 1849 /

AUTORIZA APOORTE ASISTENCIAL QUE INDICA.

REQUINOA, 28 de Julio de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1535 de fecha 28.07.2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar aporte asistencial para completar ahorro de la Libreta de Vivienda de la Sra. Daniela Josefina Jiménez Córdova, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] comuna de Requinoa, por un monto total de \$ 100.000, ya que está postulando a la vivienda definitiva junto al Comité Nuevo Renacer del sector Los Lirios, el dinero debe estar depositado antes del 31.07.2014, de lo contrario quedará fuera de postulación. Dada la situación social y económica precaria se acredita con Informe Social que se adjunta.

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 3609 de fecha 18.12.2013 que aprueba Programas Municipales y Subvenciones año 2014.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE aporte asistencial a la Sra. Daniela Josefina Jiménez Córdova, cédula de identidad N° 18.098794-3, domiciliada en El Pozo N° 21, Los Lirios, comuna de Requinoa, para postular en el Comité Nuevo Renacer sector Los Lirios.

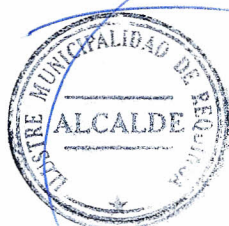
GIRESE el monto de \$ 100.000 a la Sra. Daniela Josefina Jiménez Córdova, deposítese en la Cuenta de Ahorro para la Vivienda N° 38560586938 del Bando Estado.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.24.01.007.001.001 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARCO CORNEJO CERON
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MCC/LGE/TPD/etc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

Dirección Des. Comunitario (2)

Dirección Adm. y Finanzas (1)

Archivo